**PROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CAMARA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, LA CATEGORIA DE DISTRITO LITERARIO, CULTURAL Y TURISTICO”.**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1°. Otorgamiento:** Otórguesele a Aracataca \_Magdalena, la categoría de Distrito Literario, Cultural y Turístico.

**Artículo 2°. Régimen Aplicable**. El Distrito Literario, Cultural y Turístico de Aracataca se regirá por la Ley 1617 de 2013 por la cual se expide el régimen para los distritos especiales y demás normas concordantes.

**Artículo 3°. Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**ANTECEDENTES:**

En anterior oportunidad se pretendió elevar al Municipio de Aracataca a la categoría de Distrito, es así como fue presentado el Proyecto de ley número 180 de 2011 Cámara,por el entonces Representante Roberto Herrera, cuyo título era:**“***por la cual se declara Distrito Turístico y Cultural de la Nación, el municipio de Aracataca, Magdalena, y se dictan otras disposiciones.”*

No obstante, el proyecto de otrora surtió los debates propios de una iniciativa legislativa, pero dicho proyecto fue objetado por el gobierno nacional, con justa razón, por tener vicios de constitucionalidad.

En el año 2012 aún no se había expedido la ley 1617 de 2013, que es la norma que hoy permite se pueda elevar un municipio a categoría de distrito, por medio de una ley, pues antes de dicha norma, la corte se había pronunciado sobre el particular y tal como se manifestó en las objeciones al proyecto 180 de 2011, no podía entonces por no existir las bases y condiciones para la creación del distrito, por lo que se decidió no aprobarlo. Sostuvo el gobierno nacional:

*“Atendiendo a lo dicho por la jurisprudencia, se concluye entonces que la creación de distritos como entidades territoriales es de reserva de ley, pero condicionada a la existencia de reglas que fijen las bases y condiciones de dicha creación, reglas que deben estar fijadas en una ley de naturaleza orgánica.”*

Vacío que fue subsanado precisamente con la expedición de la ley 1617 de 2013, donde se fijan con claridad los requisitos para que a un municipio se le pueda otorgar la categoría de distrito, los cuales en esta oportunidad esperamos cumplir a cabalidad y de esa manera contar Señores Congresistas con su apoyo irrestricto a esta iniciativa, que solo pretende saldar una deuda histórica con el municipio que nos dio nuestro premio nobel de literatura y permite que en el mundo entero sea reconocido nuestro país por personajes como Gabriel García Márquez, que engrandecen nuestra patria.

**REQUISITOS:**

Sostiene el artículo 8 de la Ley 1617 de 2013, que para que un Municipio se eleve a la categoría de distrito se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que cuente por lo menos con seiscientos mil (600.000) habitantes, según certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) **o que** se encuentren ubicados en zonas costeras, **tengan potencial para el desarrollo de** puertos o para **el turismo y la cultura**, sea municipio capital de departamento o fronterizo. (la negrilla es propia)

Requisito que el municipio de Aracataca cumple con creces, pues tal como se explicará más adelante, ese potencial turístico ha crecido de manera evidente, tal como lo registran los libros de visitas a los sitios de interés turística y día a día mas personas están interesadas en conocer la cuna de García Márquez, los sitios que inspiraron la imaginación de ese escritor que nos dejo glorias.

1. Concepto previo y favorable sobre la conveniencia de crear el nuevo distrito, presentado conjuntamente entre las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y la Comisión de Ordenamiento Territorial como organismo técnico asesor, concepto que será sometido a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, respectivamente.

Este concepto esta solicitado, tal como se demuestra con las copias debidamente radicadas, lo cual no obsta para que se avance en el proceso de estudio, pues se requerirá al momento de realizar el último debate.

1. Concepto previo y favorable de los concejos municipales.

Se anexa el correspondiente concepto, cumpliendo de esta manera con este tercer requisito.

**GENERALIDADES**

Sin lugar a dudas, Gabriel García Márquez, hijo ilustre de Aracataca –Magdalena es uno de los escritores más reconocidos en el mundo entero, convirtiéndose en un referente de la literatura y con sobrados méritos, merecedor del premio nobel de literatura en 1.982.

Sus obras han hecho famoso a ese pueblo de “Macondo”, donde la realidad y fantasía se confunden y es precisamente lo que hoy impulsa a miles de personas al año a visitar el Municipio de Aracataca.

No obstante, es una realidad que la pobreza y el letargo en que se encuentran sumidos nuestros municipios, no permiten tener la infraestructura que se requiere para prestar adecuadamente los servicios que el turista necesita.

Es por eso, que amerita hacer uso de las herramientas que la Constitución y Ley permiten, para fortalecer a nuestras entidades territoriales y una de ellas es otorgarle la calidad de Distrito cuando un municipio reúne los requisitos exigidos en la Ley 1617 de 2013.

Aracataca tiene en estos momentos un significativo potencial turístico dentro del ámbito colombiano, cuenta con un legado literario, que es más que un atractivo para una franja de turismo que cada día toma más auge en el mundo, lo cual le daría una capacidad para sustentar una industria turística famosa y, al otorgarle la categoría de **"Distrito Literario, Cultural y Turístico"**, puede organizar su modelo competitivo y sustentable en materia turística.

Aracataca tiene un potencial turístico que requiere de infraestructuras adecuadas, al potencializar sus recursos, optimizaran su infraestructura con el objetivo de poder recibir mejor a los turistas y permitir que puedan hasta pernoctar, ya que hoy ni con un hotel cuenta el municipio, todos los turistas visitan y se devuelven a otras ciudades, lo que sin duda perjudica esa franja económica que podría explotarse mejor.

Para ilustrar un poco la afirmación sobre el potencial turístico que tiene Aracataca, tengamos solo en cuenta la visita de la casa del telegrafista comparando el 2017 con lo que va del año 2018:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **visitas mensuales casa del telegrafista 2017** | | | |
| Meses | Extranjeros | Nacional | Local |
| Enero | 73 | 349 | 20 |
| Febrero | 59 | 101 | 17 |
| Marzo | 44 | 85 | 11 |
| Abril | 35 | 213 | 4 |
| Mayo | 24 | 195 | 37 |
| Junio | 28 | 57 | 6 |
| Julio | 25 | 154 | 56 |
| Agosto | 70 | 132 | 19 |
| Septiembre | 52 | 45 | 9 |
| octubre | 16 | 140 | 68 |
| noviembre | 61 | 147 | 7 |
| diciembre | 49 | 272 | 25 |
| total | 536 | 1890 | 279 |

Fuente: Registro de visitantes en la casa del telegrafista.

Para un total en el 2017 de 2.075 visitantes en total.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **visitas mensuales casa del telegrafista 2018** | | | |
| Meses | Extranjeros | Nacional | Local |
| Enero | 154 | 692 | 54 |
| Febrero | 75 | 154 | 24 |
| Marzo | 79 | 407 | 33 |
| Abril | 104 | 593 | 62 |
| Mayo | 73 | 33 | 92 |
| Junio | 49 | 256 | 10 |
| Julio | 44 | 275 | 16 |
| Agosto | 97 | 235 | 108 |
| Septiembre |  |  |  |
| octubre |  |  |  |
| noviembre |  |  |  |
| diciembre |  |  |  |
| total | 675 | 2645 | 399 |

Fuente: Registro de visitantes en la casa del telegrafista.

Para un total hasta el mes de agosto del 2018, de 3.719.

Nótese que en lo que va del 2018, que, sin haber terminado el año, ya se obtuvo un aumento del 106% comparado con el año inmediatamente anterior.

Esto, sin duda lo que demuestra es el aumento progresivo de turistas en el Municipio de Aracataca, lo cual es evidente, aun sin tener relacionado acá las visitas que se hacen en la casa museo y la estación del tren, que también son atractivos turísticos en la actualidad.

Según la Organización Mundial del Turismo (OMT) “El turismo, en muchos países en desarrollo y menos adelantados, es la opción de desarrollo económico más viable y sostenible y, en algunos de ellos, la principal fuente de entrada de divisas. Parte de estos ingresos revierte en diferentes grupos de la sociedad y, si el turismo se gestiona centrándose prioritariamente en la atenuación de la pobreza, puede beneficiar directamente a los grupos más pobres mediante el empleo de la población local en empresas turísticas, el suministro de bienes y servicios a los turistas, la gestión de pequeñas empresas y empresas comunitarias, etc., con el consecuente impacto positivo en la reducción de la pobreza.".[[1]](#endnote-1)

La globalización también cubre la actividad turística, ya que se conectan las economías de los países y se da la expansión de la red de transporte, y a través de los medios masivos de comunicación se puede tener conocimiento de lo que hay en los lugares más apartados, dando paso agigantados al concepto del turismo alternativo, el cual hace referencia a toda una gama de opciones de viaje que tienen como objetivo apartarse de las características que presenta el turismo tradicional.

Por eso hoy encontramos muchas modalidades de turismo, entre otros, turismo cultural, turismo de aventura, turismo rural, turismo ecológico, turismo literario, por ejemplo.

No obstante, ante esta interrelación de culturas, consecuencia del proceso de globalización y la masificación de los medios de comunicación, se genera la necesidad en ciertas comunidades de identificar, fortalecer y diferenciar su identidad.

Como es lo que se pretende al elevar a Aracataca en Distrito Literato, Cultural y Turístico.

El turismo cultural comienza a cumplir un papel fundamental en el estímulo para la revalorización y recuperación de los elementos que representan e identifican a una comunidad, como así también puede hacer frente a la homogenización de la cultura en un mundo globalizado, diferenciando el acervo de cada sociedad y generando en la misma, la posibilidad de tomar elementos y tomarlos como instrumentos de desarrollo local[[2]](#endnote-2)

En ese orden, existe una relación estrecha entre el turismo y la cultura, y aunque la concepción de turismo cultural está apareciendo como nueva tendencia de la actividad turística, cada vez más se distancia del turismo de sol y playa.

En Aracataca, a raíz de los libros de Gabriel García Márquez, el mundo entero conoce a Macondo, lo que de por sí ya es una identificación cultural de la que el turista viene en su búsqueda.

Según Squire (1996), el turismo literario es “…una forma de turismo cultural construido o motivado sobre obras literarias”[[3]](#endnote-3)

En esta definición se identifica al flujo de turistas que llegan día a día a Aracataca, en búsqueda de lo que inspiró a nuestro nobel de literatura a escribir sus obras.

Todo el que llega a Aracataca, lo hace con el deseo de poder conocer, a partir de los libros de Gabo, los sitios que describe en sus obras, haciendo que el turista conecte y relacione la realidad con la ficción.

Buscan lugares relacionados con los acontecimientos de los textos de Gabriel García Márquez, quien ha dejado un legado literario que se ha convertido en un punto de interés turístico por obras más famosas.

El Municipio de Aracataca, aunque es pequeño, tiene todo ese potencial turístico, porque sin tener muchos atractivos turísticos, ha desarrollado, ha basado su marketing y proyección turística en el escritor reconocido y merecedor de un nobel, Gabriel García Márquez.

Actualmente Aracataca recibe una multitud de turistas y que cada año se aumenta, solo los motiva visitar “Macondo”, esa ciudad producto de la imaginación y que fuera utilizada como escenario en muchas de las obras de García Márquez.

**FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL:**

El artículo 286 de la Carta Magna establece que las entidades territoriales se dividen en departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas.

De igual manera expresa el artículo 286 que la Ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y la ley.

Así mismo, la Corte Constitucional en sentencia del año 2009[[4]](#endnote-4) indico que la competencia para definir la división general del territorio, así como para crear, eliminar, modificar o fusionar entidades territoriales corresponde al Congreso de la República.

Competencia que quedó plasmada en el numeral 4 del artículo 150 de la Constitución Política:

*“Artículo 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:*

*(...) 4. Definir la división general del territorio con arreglo a lo previsto en esta Constitución, fijar las bases y condiciones para crear, eliminar, modificar o fusionar entidades territoriales y establecer sus competencias.”*

**FUNDAMENTO LEGAL:**

El Congreso de la Republica, expidió el régimen político, administrativo y fiscal de los Distritos Especiales en la ley 1617 de 2013, teniendo como objetivo el "de dotar a los distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de las características, condiciones y circunstancias especiales que estos presentan", así fue plasmado en el artículo 10 de dicha norma.

Y en su artículo 8, como ya se ha manifestado, quedaron establecidos de manera taxativa los requisitos para poder otorgar la calidad de Distrito a los Municipios de Colombia.

**RAZONES DE CONVENIENCIA**

El poder elevar un Municipio a la categoría de Distrito, a la luz de La ley 1617 de 2013, se reviste a la nueva entidad territorial de una herramienta que permite potencializar sus ventajas comparativas y competitivas para el desarrollo económico y así mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, que, en el caso de Aracataca, necesariamente la explotación del turismo literario y cultural, son sus alternativas más claras.

Otra de las ventajas, es que también se fortalece la división política del Distrito, con una mayor descentralización, aumentando la participación comunitaria en los procesos administrativos, induciendo así a la transparencia.

Por las razones anteriormente expuestas, Aracataca, merece ser elevada a Distrito para saldar una deuda histórica y emulando la frase de García Márquez en su obra cien años de soledad, no permitir que suceda lo que el mismo autor sostuvo: **"El mundo habrá terminado de joderse el día en que el hombre viaje en primera y la literatura en el vagón de carga"**

Atentamente,

José Luis Pinedo Campo

Representante a la Cámara por el Departamento del Magdalena

1. http://step.unwto.org/es/content/el-turismo-y-la-atenuacion-de-la-pobreza [↑](#endnote-ref-1)
2. Algunas reflexiones sobre turismo cultural. Claudia Toselli, 2006 [↑](#endnote-ref-2)
3. El libro como atracador turístico. Marta Madagán, & Jesús Rivas García, 2012 [↑](#endnote-ref-3)
4. Corte Constitucional, Sentencia C-313 del 5 de mayo de 2009. Magistrado Ponente: Mauricio González Cuervo. Expediente D-7424. [↑](#endnote-ref-4)